



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal
San Pedro-Sucre

SECRETARÍA. Pasa al despacho de la señora Jueza el memorial presentado por presentado por la endosataria para el cobro judicial de la parte ejecutante, mediante la cual solicita la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren a disposición en este proceso. Asimismo, le informo que dentro del presente proceso se encuentran constituidos los depósitos judiciales número 463680000009051, 463680000009101, 463680000009132, 463680000009163, 463680000009194, 463680000009232, 463680000009261, 463680000009291, 463680000009343, 463680000009377, 463680000009403, 463680000009449, y 463680000009482. Sírvase proveer de conformidad.

San Pedro-Sucre, 7 de diciembre de 2023.


Jesús Said Castilla Fernández
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PEDRO- SUCRE, San Pedro-Sucre, siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR MINIMACUANTÍA
RAD.: 707174089001-2022-00038-00
DEMANDANTE: GIOVANNI BATISTA NAVARRO ALVAREZ
DEMANDADO: EDWIN JOSÉ PEÑARREDONDA DORIA

1. ASUNTO A RESOLVER

La endosataria para el cobro judicial de la parte ejecutante en escrito que antecede solicita se ordene la entrega de los depósitos judiciales que se encuentre a disposición del proceso de la referencia; por lo que se procede a realizar el estudio respectivo de la solicitud.

2. CONSIDERACIONES

Una vez revisado el expediente, se advierte que se encuentran constituidos en este proceso producto de las medidas cautelares decretadas los depósitos judiciales relacionados a continuación:

No. Título Judicial	Fecha	Valor
463680000009051	29/11/2022	\$ 84.545,00
463680000009101	28/12/2022	\$ 84.545,00
463680000009132	27/01/2023	\$ 84.545,00
463680000009163	27/02/2023	\$ 52.545,00
463680000009194	29/03/2023	\$ 52.545,00
463680000009232	28/04/2023	\$ 14.585,00
463680000009261	29/05/2023	\$ 14.585,00
463680000009291	28/06/2023	\$ 104.996,00
463680000009343	26/07/2023	\$ 104.996,00
463680000009377	29/08/2023	\$ 104.996,00
463680000009403	28/09/2023	\$ 104.996,00
463680000009449	31/10/2023	\$ 104.996,00
463680000009482	29/11/2023	\$ 104.996,00

Nelly Ortiz P.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal
San Pedro-Sucre

Conforme a lo anterior y por encontrarse debidamente ejecutoriado el auto de fecha 25 de septiembre de 2023, mediante el cual se aprobó y modificó la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, el despacho accederá a lo solicitado y se ordenará la entrega de los mencionados depósitos en la forma solicitada, y los que posteriormente llegaren hasta cubrir el pago total de la obligación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pedro – Sucre,

RESUELVE:

HÁGASE entrega a la endosataria para el cobro judicial de la parte ejecutante, doctora NELCY ISABEL ROMERO DAVILA identificada con la cédula de ciudadanía número 33.237.698 y portadora de la tarjeta profesional número 46.232 del Consejo Superior de la Judicatura, de los depósitos judiciales números 46368000009051 de fecha 29/11/2022 por valor de \$ 84.545,00, el número 46368000009101 de fecha 28/12/2022 por valor de \$ 84.545,00, el número 46368000009132 de fecha 27/01/2023 por valor de \$ 84.545,00, el número 46368000009163 de fecha 27/02/2023 por valor de \$ 52.545,00, el número 46368000009194 de fecha 29/03/2023 por valor de \$ 52.545,00, el número 46368000009232 de fecha 28/04/2023 por valor de \$ 14.585,00, el número 46368000009261 de fecha 29/05/2023 por valor de \$ 14.585,00, el número 46368000009291 de fecha 28/06/2023 por valor de \$ 104.996,00, el número 46368000009343 de fecha 26/07/2023 por valor de \$ 104.996,00, el número 46368000009377 de fecha 29/08/2023 por valor de \$ 104.996,00, el número 46368000009403 de fecha 28/09/2023 por valor de \$ 104.996,00, el número 46368000009449 de fecha 31/10/2023 por valor de \$ 104.996,00, el número 46368000009482 de fecha 29/11/2023 por valor de \$ 104.996,00, y los que posteriormente llegaren hasta cubrir el pago total de la obligación. Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NELLY MELISA ORTIZ POLANCO
JUEZA

Nelly Ortiz P.